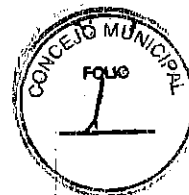


BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE

COMUNICACIÓN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

07 OCT 2024

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

**F. 201/24**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL EJECUTIVO MUNICIPAL  
SOLICITUD PARA CONVOCAR COMISIÓN PASE  
A PLANTA

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica.

Ordenanza 137-C-88 Estatuto del Empleado Municipal.

Ordenanza 1664-CM-06 Aprobar Metodología para el Ingreso a Planta Permanente del Personal Contratado.

Ordenanza 2604-CM-2014 Aprobar Pase a Planta Personal Contratado.

Ordenanza 2690-CM-2015 Aprobar casos particulares por comisión mixta para pase a planta personal contratado con ingreso anterior al 31/12/2013.

Ordenanza 2946-CM-18 Pase a planta de Personal Contratado por Horas cátedra Subsecretaría de Cultura.

Resolución N.º 7269-1-2017 Crea comisión pase a planta para los trabajadores de la Escuela La Llave que ingresaron hasta el 31/12/2013.

Nota 4540/19 SOYEM a Vice Jefa de Gabinete; REF: Comisión Pase a Planta.

Nota 1432/23 SOYEM a Honorable Concejo Municipal; REF: Solicitud Reunión con Presidentes de Bloques.

FUNDAMENTOS:

Por iniciativa del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, se ha completado el proceso de regularización de algunos trabajadores contratados con horas cátedra que

**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

ingresaron antes del 30 de junio de 2019. Esto se hizo con el fin de que puedan pasar a planta permanente en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Sin embargo, todavía hay un grupo de trabajadores que espera que se resuelva su situación laboral. Este Proyecto de Comunicación tiene como objetivo atender la solicitud de estos trabajadores, que pertenecen a las áreas de Cultura y Deporte y actualmente están contratados bajo la modalidad de horas cátedras.

Los trabajadores contratados por horas cátedra a los que nos referimos prestan servicios en tareas propias de la institución de manera ininterrumpida, no siendo sus funciones temporarias, precarias o eventuales. En este marco de continuidad sostenida, hacemos referencia al artículo quinto del Estatuto del Empleado Municipal, que establece: "Las designaciones efectuadas serán de carácter provisorio e irrevocable durante los seis (6) primeros meses, al vencimiento de cuyo término se entenderán como definitivas, quedando sus titulares amparados por las garantías y derechos contenidos en el presente estatuto." Cabe señalar que todos los contratados por horas cátedra incluidos en esta situación, han superado ampliamente el plazo establecido.

El vínculo con este grupo de trabajadores municipales se generó durante gestiones anteriores, con el fin de atender las necesidades en materia de recursos humanos en épocas de limitaciones presupuestarias o emergencias ocupacionales. Es importante destacar que el último pase a planta permanente data del año 2015.

Es fundamental dejar en claro que el pase a planta de los trabajadores no implica para el Municipio una afectación económica de ninguna índole, ni un incremento en el gasto público. Esto se debe a que los recursos económicos necesarios para sostener a este conjunto de trabajadores ya están previstos presupuestariamente en cada ejercicio anual, desde su ingreso.

Así, el efecto más trascendente del pase a planta permanente radica en la garantía de estabilidad laboral de los agentes, en el marco y con los alcances previstos en el régimen de empleo público municipal consagrado mediante la Ordenanza 137-C-88: Estatuto del Empleado Municipal.

El proceso de determinación de la nómina de trabajadores comprendidos en esta iniciativa comenzó a principios de 2019, a través de la decisión de evaluar el desempeño y las condiciones psicofísicas de todos ellos.

En este sentido, el Departamento de Salud Laboral, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, todas dependientes de la Subsecretaría de Gestión de la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo, llevaron a cabo las tareas necesarias para completar el examen psicofísico al cien por ciento de los trabajadores contratados por horas cátedra. Al mismo tiempo, se diseñaron

BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE

COMUNICACIÓN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



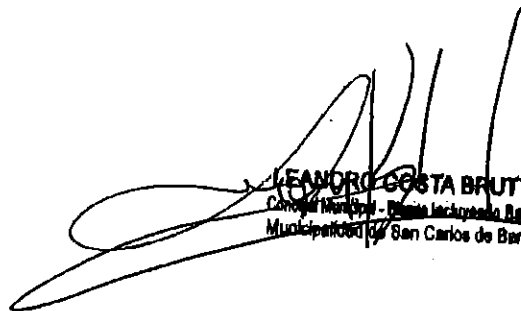
y elaboraron esquemas de evaluación de desempeño con la asistencia técnica de la Universidad Nacional de Río Negro, implementados para cada trabajador.

Recordamos que los trabajadores que superaron exitosamente estas instancias ingresaron al Municipio antes del 30 de junio de 2019 y mantienen un contrato vigente y continuo hasta la fecha.

Es vital avanzar, tal como ha sido solicitado en repetidas ocasiones por SOYEM, en la conformación urgente de la Comisión de Pase a Planta Permanente. Esta metodología fue utilizada en ocasiones similares, y con los elementos ya evaluados y aquellos que aún se necesiten evaluar, se debe concretar a la brevedad el acceso a este derecho de los trabajadores.

Basados primordialmente en el derecho mencionado, pero teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, los procesos ya realizados y el acuciante contexto, consideramos que no puede dilatarse más la formalización del procedimiento requerido para el objetivo que nos convoca.

AUTOR: CONCEJAL Leandro Costa Bruten. Bloque Incluyendo Bariloche.

  
LEANDRO COSTA BRUTEN  
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE

COMUNICACIÓN



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

**INICIATIVA: SOYEM**

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Ejecutivo Municipal, la urgente necesidad de convocar a la Comisión de Pase a Planta y finalizar el procedimiento correspondiente para el pase a planta permanente de los trabajadores de la Subsecretaría de Deporte y de la Subsecretaría de Cultura contratados por horas cátedra, con anterioridad al 30 de junio 2019..
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.